



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA
CONTRATACION DE PLANES DE INTERNET MOVIL CON
ADQUISICIÓN DE TARJETAS SIM Y BANDA ANCHA MOVIL (BAM)
PARA CONECTIVIDAD ESCOLAR**

PROPUESTA PÚBLICA

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y
ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPUÉ

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ABRIL DE 2021

Contenido

ARTÍCULO 1°. GENERALIDADES	2
ARTÍCULO 2°. DESCRIPCIÓN DE LAS SIMCARDS	2
ARTÍCULO 3°. DESCRIPCIÓN DE LAS BAM	2
ARTÍCULO 4°. CANTIDAD	2
ARTÍCULO 5°. PARTICIPANTES Y COSTO DE ANTECEDENTES	2
ARTÍCULO 6°. ANTECEDENTES	2
ARTÍCULO 7°. PREGUNTAS, RESPUESTAS, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES	3
ARTÍCULO 8°. FORMALIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	3
A. Documentos del archivo “Anexos Administrativos”	3
B. Documentos del archivo “Oferta Técnica”	3
C. Documentos del archivo “Oferta Económica”	4
ARTÍCULO 9°. OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA	4
ARTÍCULO 10°. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	4
ARTÍCULO 11°. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	4
ARTÍCULO 12°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4
A. P1: Garantía (Anexo N° 4) 20%	5
B. P2: Plazo de entrega (Anexo N° 5) 15%	5
C. P3: Oferta económica (Anexo N° 6) 25%	6
ARTÍCULO 13°. ADJUDICACIÓN	7
ARTÍCULO 14°. CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	7
ARTÍCULO 15°. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	7
ARTÍCULO 16°. CONTRAPARTE TÉCNICA.....	8
ARTÍCULO 17°. PAGO	8
ARTÍCULO 18°. RESPONSABILIDAD Y CLÁUSULA PENAL	8
ARTÍCULO 19°. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	8
ARTÍCULO 20°. CALENDARIO DE LICITACIÓN	9

ARTÍCULO 1°. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales (B.A.E.), establecen las disposiciones administrativas que regirán la Propuesta Pública que realiza la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPUÉ, en adelante CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ, para “ADQUISICIÓN DE SIMCARDS Y BAM PARA CONECTIVIDAD ESCOLAR”.

Se levanta la presente propuesta con el objeto de contribuir a las necesidades de apoyo tecnológico a los estudiantes de los establecimientos educacionales administrados por la Corporación Municipal de Quilpué, destinado a la enseñanza y aprendizaje remotos que se han debido desarrollar en el contexto de la pandemia del COVID-19.

ARTÍCULO 2°. DESCRIPCIÓN DE LAS SIMCARDS

Las características técnicas de los Dispositivos estarán definidas en las Bases Técnicas de la presente licitación.

ARTÍCULO 3°. DESCRIPCIÓN DE LAS BANDA ANCHA MOVIL

Las características técnicas de los Dispositivos estarán definidas en las Bases Técnicas de la presente licitación.

ARTÍCULO 4°. CANTIDAD

La cantidad de Simcard es de: **3.800** con el plan de datos indicado en especificaciones técnicas.

La cantidad de BAM es de: **1.110** con el plan de datos indicado en especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 5°. PARTICIPANTES Y COSTO DE LOS ANTECEDENTES

Podrán participar en la presente licitación, todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Los derechos de participación no tendrán costo. Los proponentes cuyas ofertas fueren rechazadas, no tendrán derecho a reclamación ni indemnizaciones de ningún tipo.

ARTÍCULO 6°. ANTECEDENTES

Componen los antecedentes de la propuesta: las bases administrativas, las bases técnicas y los anexos (N° 1, 2, 3, 4, 5, y 6), los que están publicados a disposición de los interesados en la página web de la Corporación Municipal de Quilpué, www.cmq.cl, Opción Licitaciones – Educación – Licitaciones 2021 - Conectividad Simcard.

Éstos también podrán entregarse a los interesados que lo soliciten al correo electrónico licitaciones@cmq.cl.

La no presentación de uno o más anexos será causa suficiente para quedar fuera de la licitación.

ARTÍCULO 7°. PREGUNTAS, RESPUESTAS, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán realizar consultas relacionadas con la presente licitación, en el plazo establecido en el [Calendario de Licitación](#), dirigidas a la siguiente dirección de correo electrónico licitaciones@cmq.cl

En sus correos electrónicos, los oferentes deberán indicar el nombre de la empresa y el punto específico de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y/o Anexos respecto de los cuales consultan.

La Contraparte Técnica de la Corporación Municipal de Quilpué, Publicará las Consultas y respuestas en página web en la fecha señalada en calendario (art. 20)

La Corporación Municipal de Quilpué podrá efectuar aclaraciones a las bases administrativas especiales de licitación y/o a las Bases Técnicas, para precisar su alcance o su contenido, sin importar si fueron materia de consultas por parte de los oferentes, hasta antes del término del plazo para contestar consultas fijado en el [calendario de licitación](#), lo cual debe formalizarse mediante Resolución emitida por el Secretario General y publicarse en la página web de la Corporación Municipal de Quilpué, www.cmq.cl.

Todas las consultas, respuestas, modificaciones y aclaraciones son parte integrante de la presente licitación pública.

ARTÍCULO 8°. FORMALIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en tres (3) archivos digitales distintos, **formato PDF**, denominados **“Anexos Administrativos”**, **“Oferta Técnica”** y **“Oferta Económica”**, donde se incluirán las Simcard con su plan de internet más las BAM, los que deberán adjuntarse al correo electrónico licitaciones@cmq.cl, en el día y hora que indica el [calendario de la licitación](#) de las presentes bases. El correo electrónico deberá indicar además **nombre de oferente, RUT, teléfono de contacto y correo electrónico**.

Todos los documentos de la oferta deberán cumplir lo siguiente:

- Presentarse con la firma del representante de la empresa o de la persona natural que oferta;
- Ser claros, precisos y perfectamente legibles (sin errores de digitalización), y
- Estar ordenados de la manera que se indica a continuación.

A. Documentos del archivo “Anexos Administrativos”

1. Anexo N° 1: Identificación del Oferente y sus socios (PDF firmado por representante de empresa o persona natural oferente).
2. Anexo N° 2: “Declaración Jurada Simple” (PDF firmado por representante de empresa o persona natural oferente).

B. Documentos del archivo “Oferta Técnica”

La oferta técnica deberá presentarse de conformidad a los siguientes documentos:

1. Anexo N° 3: “Experiencia del Oferente”;
2. Anexo N° 4: “Oferta económica”;
3. Anexo N° 5: “Plazo de entrega de los dispositivos”

C. Documentos del archivo “Oferta Económica”

1. Anexo N° 6: “Precios”. El oferente deberá indicar el precio unitario y total de las Simcard con el plan de internet y BAM con su plan de internet que cumplen el 100% de los requerimientos técnicos (**IVA Incluido**).

ARTÍCULO 9°. OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Todos los documentos indicados en el artículo 6° son obligatorios y la omisión de cualquiera de ellos o su presentación incompleta o ilegible, puede determinar la exclusión del oferente respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, los puntos dudosos contenidos en dichos antecedentes, pueden ser materia de consultas al oferente por parte de la comisión de apertura y evaluación, como también los antecedentes menores que hayan omitido. Estas aclaraciones y solicitud de envío de documentos se harán al correo electrónico que el oferente haya señalado para la presente licitación.

ARTÍCULO 10°. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas al correo electrónico licitaciones@cmq.cl, en el día y hora que indica el [calendario de la licitación](#) de las presentes bases, cumpliendo con las formalidades establecidas en el artículo 6°.

ARTÍCULO 11°. ADMISIBILIDAD

Solo se evaluarán aquellas propuestas que cumplan con el total de los requerimientos Técnicos.

La no presentación de uno o más anexos será causa suficiente para quedar fuera de la licitación.

Las ofertas deberán ser por el total de lo licitado, no se aceptarán ofertas parciales.

ARTÍCULO 12°. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La apertura y evaluación será privada y efectuada por la **Comisión de Apertura y Evaluación** en las fechas que estipula el [calendario de licitación](#), la cual estará integrada por:

1. Directora de Educación CMQ o quien la subrogue (presidenta);
2. Director de Administración y Finanzas CMQ o quien lo subrogue;
3. Encargado de Informática CMQ o quien lo subrogue;
4. Encargado de Adquisiciones CMQ o quien lo subrogue;
5. Jefa de Unidad de Control CMQ o quien lo subrogue.

Sin perjuicio de lo anterior, ante la falta de alguno de ellos, el Secretario General estará facultado para reemplazar sin previo aviso los demás integrantes de la comisión.

La presidenta de la Comisión debe **levantar acta de apertura de las propuestas**, firmada por todos sus integrantes, indicando las ofertas presentadas, los documentos contenidos en cada una de ellas, así como los oferentes eliminados por presentar antecedentes incompletos o sin las formalidades establecidas en las presentes bases.

El proceso de revisión del contenido de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura y Evaluación, será privado y se realizará en la fecha que se indique en el [calendario](#) dispuesto en las presentes Bases. La Comisión revisará cuidadosamente cada una de las ofertas y las evaluará conforme a los criterios de evaluación determinados en las Bases. Cuando la comisión finalice la evaluación y se establezcan los acuerdos, elaborará el **“Informe de Evaluación de las Propuestas”**, el cual debe contener:

1. Identificación del proceso licitatorio a que se refiere;
2. Fecha del informe;
3. Individualización de los oferentes;
4. Indicación de los oferentes que no fueron evaluados por encontrarse fuera de Bases.
5. Criterios y métodos de evaluación;
6. Ponderaciones;
7. Puntaje obtenido por cada oferente;
8. Propuesta de oferta a adjudicar; y
9. Firma de cada integrante de la Comisión.

ARTÍCULO 13°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comisión evaluará las propuestas que cumplan todos los requisitos, de acuerdo a los siguientes criterios:

Ítem	Ítem a Evaluar	% de Evaluación
P1	Garantía (Anexo N° 4)	20%
P2	Plazo de entrega (Anexo N° 5)	30%
P3	Oferta Económica (Anexo N° 6)	50%

A. P1: Garantía (Anexo N° 4) 20%

Garantía de Simcard y BAM	
Criterios a evaluar	Puntaje
Con garantía 8 Meses	100 puntos
Sin Garantía	0 puntos

Tiempo de respuesta y solución ante fallas de BAM o SIMCARD	
Criterios a evaluar	Puntaje
Tiempo de respuesta ante fallas entre 0 y 24 horas	100 puntos
Tiempo de respuesta ante fallas entre 25 y 48 horas	50 puntos
Tiempo de respuesta ante fallas entre 49 y 72 horas	25 puntos
Tiempo de respuesta mayor a 72 horas	0 puntos

$$P3 = \left(\frac{\text{Puntaje obtenido Garantía de la Propuesta} + \text{Puntaje obtenido Tiempo de respuesta ante fallas}}{2} \right) \times 20/100$$

B. P2: Plazo de entrega (Anexo N° 5) 30%

El puntaje máximo (100) lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega de los productos solicitados. El oferente puede presentar propuesta de entregas parciales de acuerdo al siguiente itemizado teniendo un puntaje diferenciado para cada tramo de acuerdo al número de Simcard en cada bloque:

Tiempo de Entrega		
	Criterios a evaluar	Puntaje
Entrega 1	Plazo de entrega menor o igual a 3 días corridos	100 Puntos
Entrega 2	Plazo de entrega de 4 a 10 días corridos	75 Puntos
Entrega 3	Plazo de entrega de 11 a 20 días corridos	25 Puntos

$$P4 = \left(\frac{(\text{Entrega 1} \times 100) + (\text{Entrega 2} \times 75) + (\text{Entrega 3} \times 25)}{4910} \right) \times 30\%$$

C. P3: Oferta económica (Anexo N° 6) 50%

La oferta económica se basará en el precio mínimo ofertado por unidad de Simcard y BAM que cumpla el 100% de los requerimientos técnicos. No habrá puntaje a ofertas que no cumplan con las Bases técnicas.

$$P4 = ((\text{Precio Mínimo Ofertado}) / (\text{Precio Oferente})) \times 50\%$$

ARTÍCULO 13°. ADJUDICACIÓN

Dentro de los plazos que señala el [calendario de licitación](#), la Comisión de Apertura y Evaluación, deberá hacer llegar al Secretario General, el Acta de Apertura y el Informe de Evaluación de las Propuestas.

El Secretario General, dentro de los plazos que señala el [calendario de licitación](#), deberá emitir **Resolución de Adjudicación y Contratación inmediata**. La adjudicación es inapelable. Los proponentes cuya propuesta no fuesen aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna. La Corporación Municipal de Quilpué podrá desechar todas las ofertas declarando desierta la licitación.

La Resolución de Adjudicación será comunicada al adjudicatario por la contraparte técnica de la Corporación Municipal de Quilpué.

ARTÍCULO 14°. CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario deberá presentar a la Corporación Municipal de Quilpué toda la documentación que le sea requerida para la redacción del contrato, el que será elaborado y celebrado, dentro del plazo señalado en el [calendario de licitación](#), con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Modificaciones y oferta adjudicada.

La negativa del adjudicatario a celebrar el contrato, autorizará a la Corporación Municipal a dejar sin efecto la adjudicación y a adjudicar al oferente que se encuentre en la siguiente posición del Informe de Evaluación de las Propuestas y así sucesivamente, en caso que éste último también se desista.

Formarán parte integrante del contrato, los siguientes documentos que no se adjuntan y que se consideran conocidos por los proponentes:

1. Las Bases Administrativas Especiales;
2. Las Bases Técnicas;
3. Los Anexos;
4. Las respuestas a las consultas realizadas y sus aclaraciones;
5. La Oferta Técnica del contratista adjudicado, y
6. La Oferta Económica del contratista adjudicado.

ARTÍCULO 15°. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Quilpué, la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, la que consistirá en una o más boletas de Garantía Bancaria a la Vista o Póliza de Garantía de carácter irrevocable, a la vista, de ejecución inmediata y sin liquidador a nombre de CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPUÉ, Rut: 70.878.900-3 que garantice el fiel cumplimiento del contrato e incluya la glosa: "GARANTIZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE SIMCARDS Y BAM PARA CONECTIVIDAD ESCOLAR CMQ", **por un valor correspondiente al 5% del valor ofertado**.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Quilpué, levantará acta de recepción conforme de la garantía.

La vigencia de dicha garantía será a lo menos desde la fecha del contrato y no podrá ser inferior al **Duración del Contratado** desde la entrega de la totalidad de los dispositivos sirviendo, además, como garantía de productos defectuosos durante dicho período.

La Dirección de Administración y Finanzas podrá rechazar aquel instrumento que no cumpla con las condiciones exigidas en este artículo. Específicamente, rechazará aquel instrumento que, sin importar su denominación, por su naturaleza no cumpla el requisito de ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable, o que, por cualquier motivo, no asegure debidamente el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

ARTÍCULO 16°. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica de la Corporación Municipal de Quilpué, será el Encargado de Informática o quien lo reemplace y será responsable de contestar las consultas y hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación y estará autorizada a formular las observaciones que le merezcan los bienes adquiridos.

ARTÍCULO 17°. PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes y factura que detalle bienes entregados, visada por la Contraparte Técnica y la Directora de Educación o quien los reemplace.

En caso que la entrega fuera parcial o por lotes, el pago se realizará en la proporción correspondiente.

Los servicios mensuales de internet móvil de acuerdo a los umbrales ofertados (anexo 6), serán pagados con posterioridad a la presentación de la factura respectiva.

ARTÍCULO 18°. RESPONSABILIDAD Y CLÁUSULA PENAL

El adjudicatario será el único responsable frente a la Corporación Municipal de Quilpué y a terceros de todos los daños que ocasionaré a éstos por la mala calidad de los bienes adquiridos. Asimismo, el adjudicatario será responsable y, en consecuencia, deberá indemnizar a la Corporación Municipal de Quilpué y mantenerla indemne de todo daño o perjuicio, demanda, reclamo, multa o sanción, incluyendo costas personales y procesales, así como honorarios y gastos de abogados, ocasionados o fundamentados en hechos u omisiones relacionados con la calidad de los bienes adquiridos.

La indemnización equivaldrá al 20% del valor pagado por la partida de bienes defectuosos, sin perjuicio de los montos que se determinen por sentencia judicial, en su caso.

ARTÍCULO 19°. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se pondrá término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

ARTÍCULO 20°. CALENDARIO DE LICITACIÓN

Descripción	Inicio	Fin
Publicación en página web CMQ, redes sociales, Diario de circulación nacional, aviso llamado a licitación pública: "BASES ADMINISTRATIVAS PARA ADQUISICIÓN DE SIMCARD PARA CONECTIVIDAD ESCOLAR"	Viernes 16 de Abril 2021 (WEB CMQ)- Domingo 18 de Abril Mercurio de Santiago	
Consultas al correo electrónico licitaciones@cmq.cl	Lun, 19 de Abril	Mie, 21 de Abril
Respuestas y Aclaraciones	Jue, 22 de Abril	Vie, 23 de Abril 12:00 hrs
Presentación de Ofertas al correo electrónico licitaciones@cmq.cl		Lun, 26 de Abril hasta las 13:00 horas
Apertura, Evaluación de las Ofertas y Envío de Informe de Evaluación de las Ofertas a Secretario General	Lun, 26 de Abril Desde 15:00 horas a 17:00 horas	
Resolución de Adjudicación y Comunicación a Adjudicatario	Mar, 27 de Abril	
Redacción de Contrato	Mie, 28 de Abril	
Celebración de Contrato (ambas partes)	Jue, 29 de Abril	

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ